



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BALANCÁN, TABASCO 2018 -2021  
Coordinación de Transparencia  
Presidencia Municipal



“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

NUMERO DE EXPEDIENTE: PMB/UT/SAIP/100/2019

SOLICITANTE: **ÓUPEØØØPØØS**

FOLIO INFOMEX: **00889319**

ASUNTO: Acuerdo de Disponibilidad de  
Información en medios electronicos.

**CUENTA:** Mediante el Sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, el día **09 de mayo de dos mil diecinueve, a las 18:16** horas, se dio cuenta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00889319** presentada por quien dice llamarse **ÓUPEØØØPØØS** en consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. - -----Conste.

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRONICOS**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO. A VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL  
DIECINUEVE.

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo al interesado **ÓUPEØØØPØØS** por presentando la solicitud de acceso a información, bajo el siguiente tenor:

*“informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balacan Tabasco Trienio 2018-2021 del PRIMER TRIMESTRE DE 2019, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el articulo 35 fraccion VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual.” (Sic.)*

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información, presentada por **ÓUPEØØØPØØS**

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

**TERCERO.** En atención a la información solicitada por, **José Luis Cornelio Sosa**, se informa que la información se encuentra sustentada en el oficio SM/0408/2019, emitido por el M.C. Jorge Alberto Lezama Suarez, Secretario del Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 y 49 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el presente acuerdo de información disponible y entrega vía medios electrónicos y puede ser consultado en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado <http://transparencia.balancan.gob.mx/>, misma información que es parte de las obligaciones comunes de Transparencia; por lo que los Informes de los regidores, correspondiente al primer trimestre del año 2019, puede ser consultados de forma libre y gratuita a través del siguiente de la siguiente liga electrónica:

[http://transparencia.balancan.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/informes%20\\_regidores\\_1ertri\\_2019.pdf](http://transparencia.balancan.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/informes%20_regidores_1ertri_2019.pdf)

La cual es proporcionada en el estado en que se encuentra, en términos del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que señala que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

**CUARTO.** Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído a través del Sistema Electrónico de Uso Remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

**QUINTO.** Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150, 151 y 152 así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, y puede proceder contra de la clasificación de la información, la declaración de inexistencia de información, la declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado, la entrega de información incompleta, la entrega de información que no corresponda con lo solicitado, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BALANCÁN, TABASCO 2018 -2021  
Coordinación de Transparencia  
Presidencia Municipal



“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

al solicitado; es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega

**SEXTO.** Notifíquese y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.

**SÉPTIMO.** Cúmplase.

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO. DOY FE. -----**

*“Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del sistema INFOMEX-TABASCO, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096 b”.*



**Ayuntamiento Constitucional  
de Balancán, Tabasco 2018 -2021  
Secretaría del Ayuntamiento**



"2019, Año del Centenario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Ciudad de Balancán, Tabasco, mayo 21 de 2019.

Oficio No.: SM/408/2019

Asunto: Respuesta de requerimiento  
de información.

**Lic. Luis Antonio Trinidad Baños  
Coordinador de la Unidad de Transparencia  
Presente**

En atención a su oficio No. PMB/UT/SAIP/100-101/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, mediante el cual presentaron las solicitudes de información correspondientes a los folios: 00889319 y 00889519, respectivamente, de quien dice llamarse [REDACTED]

[REDACTED] le comunico que los informes de los regidores, correspondientes al primer trimestre del año 2019, pueden ser consultados de forma libre y gratuita en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento a través del siguiente link: [http://transparencia.balancan.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/informes%20\\_regidores\\_1ertri\\_2019.pdf](http://transparencia.balancan.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/informes%20_regidores_1ertri_2019.pdf).

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**Atentamente**  
M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez  
Secretario del Ayuntamiento



Recibido: [Signature]  
21/03/19  
2:11 p.m.  
c.c.p.- Archivo.



**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

"2019, Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

**Balancán, Tabasco; a 13 de mayo del 2019.**

**Oficio No.: PMB/UT/SAIP/100-101/2019.**

**Asunto: Requerimiento de Información**

**M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez.  
Secretario del Ayuntamiento.**

**ATN. Lic. Susana Ramírez Cobos.  
Enlace de Transparencia.**

**Presente:**

En atención a la solicitud de información presentada por quien dice llamarse [REDACTED]

[REDACTED] en la cual solicita información consistente en:

<b>FOLIO</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
<b>00889319</b>	"Información que requiere: informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancán Tabasco Trienio 2018-2021 del PRIMER TRIMESTRE DE 2019, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fraccion VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual." (sic)
<b>00889519</b>	

Con el fin de dar respuesta en términos de Ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III del artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito atentamente, haga llegar la información solicitada en un término no mayor a 4 días hábiles.

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada o escaneada y resguardada en memoria USB o Disco de CD o cualquier medio magnético.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludos.

**ATENTAMENTE:**

**LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS.  
COORD. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.**

Calle Melchor Ocampo s/n, Col. Centro, Balancán, Tabasco.  
C.P. 88830, Tel. 01-934-344-05-07



COORDINACIÓN DE LA UNIDAD  
TRANSPARENCIA & ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA





**PLATAFORMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA**

[www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

## **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **09/05/2019 18:16**

Número de Folio: **00889319**

Nombre o denominación social del solicitante: **ÓUPEOÓPEOOS**

Información que requiere: **informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balacan Tabasco Trienio 2018-2021 del PRIMER TRIMESTRE DE 2019, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el articulo 35 fraccion VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

**¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

**\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.**

**\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.**

**\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.**

**Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.**

**Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.**

### **Plazos de respuesta:**

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **31/05/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **17/05/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **15/05/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.